



APRUEBA CONTRATO DOSIMETRIA
CENTRO DE SALUD QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 4013/

Quillón,

20 OCT 2021

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios entre OSL Control Chile S.A. y la I. Municipalidad de Quillón.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.200 de fecha 30.08.2021 que aprueba adjudicación por Licitación Pública ID 4367-6-L121
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
4. Resolución de adjudicación.
5. Acta Evaluación.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.642 de fecha 22.07.2021 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-6-L121
7. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
11. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el Servicio de Dosimetría para Unidad de Rayos Dental pertenecientes al nuevo CESFAM Quillón, conforme a lo indicado D.S. N°03/1985 del "Reglamento de Protección Radiológica".

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contratos por **SERVICIOS DE DOSIMETRIA**, conforme a proceso de Licitación Pública ID **4367-6-L121** y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	PRESTACION	VALOR UNITARIO MENSUAL EXENTO	CTA PPTO.
OSL CONTROL CHILE S.A.	76.772.740-2	Servicios de Dosimetría	\$ 4.000.-	22-11-001

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/sv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRIA CENTRO DE SALUD DE QUILLON

En la comuna de Quillón a 23 días de Septiembre del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **OSL Control Chile S.A.**, Rut 76.772.740-2, representada por **Don JUAN FRANCISCO ARREDONDO AMIGO**, Cédula de Identidad N° 15.374.868-3, con domicilio en Av. Príncipe de Gales 5921 Of 1402, La Reina, Santiago., en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-6-L121.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

Servicios de Dosimetría.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y OSL Control Chile S.A., expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

- Vigilancia radiológica individual (Dosimetría), para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y que se desempeña en las unidades de imagenología dental del CESFAM Quillón.
- Entrega porta dosímetros a personal ocupacionalmente expuesto.
- Entrega de dosímetros filmicos, con rangos de medición de: 0,1 mSv hasta 100 mSv.
- Retiro de los dosímetros filmicos expuesto trimestralmente desde el CESFAM Quillón (abril-julio-octubre-diciembre).
*fechas sujetas a cambio dependiendo de la entrega del Establecimiento de Salud.
- Análisis trimestral de la dosis recibida de funcionarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes.
- Las dosis registradas por el personal expuesto, deben ser informadas al Laboratorio de Radiaciones Ionizantes del Instituto de Salud Pública, los cuales se registran el Historial dosimétrico de todos los trabajadores expuestos del país.
- Envío de informe 20 días hábiles después de recibidos los dosímetros, para el control y registro trimestral (abril-julio-octubre-diciembre).
*fechas sujetas a cambio dependiendo de la entrega del Establecimiento de Salud.

Se establece, además:

- Debe haber disponibilidad para la provisión oportuna de más dosímetros y porta dosímetros para funcionarios nuevos, reemplazos o suplencias largas de funcionarios y reposición de los dispositivos por mal uso o pérdida.

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 144.000.- exento de impuestos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL EXENTO	CANTIDAD	MONTO EXENTO TOTAL
Servicios de Dosimetría CESFAM Quillón	2 UNIDADES	\$ 4.000.-	18 MESES	\$ 144.000.-
TOTAL				\$ 144.000.-

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y tendrá una vigencia de 18 meses, este podrá ser prorrogado por única vez y por un periodo no superior a los 90 días corridos, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación Pública.

QUINTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil, el cual será devuelto al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 22/09/2021
- **N° de documento:** X0047780
- **Entidad:** Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca.
- **Monto:** \$ 200.000.-

SEXTO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
• Día de Atraso en la entrega de los servicios comprometidos.	LEVE	\$ 30.000.- (treinta mil pesos)
• Aplicación de 2 Multas Leves consecutivas en un periodo de 3 meses.	MODERADA	\$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)
• Aplicación de 2 Multas Leves Moderadas.	GRAVE	DOCUMENTO MERCANTIL DE GARANTIA Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El procedimiento de aplicación de multas será definido según el siguiente detalle:

- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del Servicio por el Profesional encargado del Servicio y/o quien lo subroga.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

SEPTIMO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago será efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillón, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

OCTAVO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiese cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


JUAN FRANCISCO ARREDONDO AMIGO
REPRESENTANTE LEGAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- OSL Control Chile S.A.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.